

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA**ANUNCIO****3.349**

Mediante Resolución de la Presidenta del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura de fecha 22 de agosto de 2025, se aprueba la Oferta de Empleo Pública de 2025 para el Organismo Autónomo, que literalmente dice:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público 2025 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Plazas de Turno Libre Personal Laboral

1. Denominación: Ingeniero/a Obras Públicas

Vínculo: Laboral fijo

Grupo: A Subgrupo: A2

Número plazas: 1

Segundo. La Oferta de Empleo Público se publicará Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la página WEB de esta Institución.

Tercero. Del correspondiente Acuerdo se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos, y al Pleno a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión. El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.

LA PRESIDENTA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Dolores Alicia García Martínez.

174.986

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA**Recursos Humanos****ANUNCIO****3.350**

Mediante Resolución número 681/2025 adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 14 de agosto de 2025, se aprueba la convocatoria pública, así como las Bases

específicas por la que se registrará el proceso selectivo de una plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos, Grupo B, vacante en la plantilla de personal laboral del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, por el turno libre, incluidas en la oferta de empleo público 2022, así la configuración de la lista de reserva, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se registrará el proceso selectivo por el turno libre de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Sr. Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 156, de fecha 28 de diciembre de 2022.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, POR EL TURNO LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Medio de Recursos Humanos.

Vínculo: Personal laboral fijo.

Ubicación: Departamento de Administración.

Número de plazas: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (B.O.P. de Las Palmas, número 156, de 28/12/2022).

Denominación: Técnico Medio de Recursos Humanos.

Grupo: B

Número de plazas: 1

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2025, se requiere lo siguiente:

- Licenciatura de Ciencias del Trabajo, Diplomatura Universitaria de Relaciones Laborales o Grado Universitario de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Carnet de Conducir clase B.

Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deben mantenerse en el momento de la contratación como Personal Laboral Fijo.

CUARTA. SOLICITUDES.

La forma de presentación y la documentación adjunta a las solicitudes es la que se determina en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos de funcionario de carrera o personal laboral fijo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 7, de fecha 15 de enero de 2025.

El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida.

De acuerdo con la Base Decimoquinta de las Bases Generales, se constituirá lista de reserva una vez cubiertas las plazas convocadas según el apartado Decimotercero de las mismas, por lo que los aspirantes que habiendo aprobado no obtuviesen plaza pasaran a formar parte de una lista de reserva de la categoría de Técnico Medio de Recursos Humanos, Grupo B (según vigente C.C. de aplicación al personal laboral del C.A.A.F. equiparación al Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2 regulado en el TREBEP), en orden según la puntuación obtenida.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de derechos de examen para selección de personal vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 94 de fecha 22 de julio de 2011.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la convocatoria de la plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos el/la aspirante debe abonar el importe de 40 euros, debiéndose adjuntar a la solicitud el documento acreditativo de su abono. El ingreso deberá realizarse en la Cuenta Corriente número ES65 2100 1512 2102 0012 2727, oficina de la Caixa Bank, cuya titularidad es del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

OCTAVA. CALIFICACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Décima de las Bases Generales.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados «no aptos».

NOVENA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Novena y Décima de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo y categoría profesional igual al que se opta. La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto de experiencia profesional será de 2 puntos y se otorgará según lo que se indica a continuación:

a.1) En Administraciones Públicas: se valorará por cada mes de servicios prestados como funcionario o personal laboral. La puntuación a otorgar a cada mes de servicio prestado será de 0,04 puntos.

a.2) En Empresas públicas o privadas: se valorará con 0,03 puntos por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 3 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, debiéndose ajustar al temario que figura en la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase 7 puntos.

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test en 90 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo, según lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un período máximo de 90 minutos, relacionadas con el temario específico. Teniendo en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos de la materia.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo, según lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

El Tribunal publicará, en los lugares indicados en la convocatoria, la relación provisional de calificaciones correspondientes a la fase de oposición. Dicha relación incluirá la identificación de los aspirantes, así como la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios realizados y la puntuación total provisional.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular las alegaciones que estimen pertinentes respecto a las calificaciones otorgadas.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS.

TEMAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. De la reforma constitucional (TÍTULO X).

Tema 2. La Constitución Española de 1978. De la Organización Territorial del Estado (TÍTULO VIII): De la Administración Local (CAPÍTULO SEGUNDO).

Tema 3. Estatutos por los que se rige del Consorcio de abastecimiento de aguas a Fuerteventura. Fines y competencias del Consorcio (Título Primero).

Tema 4. Estatutos por los que se rige del Consorcio de abastecimiento de aguas a Fuerteventura. Órganos de Gobierno y Administración (Título Segundo).

Tema 5. Estatutos por los que se rige del Consorcio de abastecimiento de aguas a Fuerteventura. Régimen del Personal (Título Quinto).

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: CAPÍTULO I Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. CAPÍTULO III Derechos y obligaciones.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. CAPÍTULO IV Servicios de prevención.

Tema 9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: TÍTULO PRELIMINAR Objeto y ámbito de la Ley.

Tema 10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: TÍTULO I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: TÍTULO II Políticas públicas para la igualdad: CAPÍTULO I Principios generales.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: TÍTULO II Políticas públicas para la igualdad: CAPÍTULO II Acción administrativa para la igualdad.

TEMAS ESPECÍFICOS.

Tema 13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO II Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO IV Adquisición y pérdida de la relación de servicio: CAPÍTULO I Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO V Ordenación de la actividad profesional: CAPÍTULO I Planificación de recursos humanos.

Tema 16. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO V Ordenación de la actividad profesional: CAPÍTULO II Estructuración del empleo público.

Tema 17. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO VI Situaciones administrativas.

Tema 18. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: CAPÍTULO III Derechos retributivos.

Tema 19. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO III Derechos y deberes: CAPÍTULO IV Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión: Materias objeto de negociación. Pactos y Acuerdos.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: TÍTULO III Derechos y deberes: CAPÍTULO IV Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión: Garantías de la función representativa del personal. Promoción de elecciones a Delegados y Juntas de Personal. Procedimiento electoral.

Tema 21. De la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. TÍTULO III Derechos de las personas: CAPÍTULO II Ejercicio de los derechos.

Tema 22. De la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: TÍTULO V Responsable y encargado del tratamiento: CAPÍTULO I Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa.

Tema 23. De la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. TÍTULO V Responsable y encargado del tratamiento: CAPÍTULO II Encargado del tratamiento.

Tema 24. De la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. TÍTULO V Responsable y encargado del tratamiento: CAPÍTULO III Delegado de protección de datos.

Tema 25. La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico. CAPÍTULO II Contratos del sector público: Sección 1.^a Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 26. La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico. CAPÍTULO II Contratos del sector público: Sección 2.^a Contratos sujetos a una regulación armonizada.

Tema 27. La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico. CAPÍTULO II Contratos del sector público: Sección 3.^a Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 28. La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro Primero: TÍTULO III Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión: CAPÍTULO I Normas generales.

Tema 29. La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro Primero: TÍTULO III Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión: CAPÍTULO II Revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público.

Tema 30. La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro Segundo: TÍTULO I Disposiciones generales: CAPÍTULO I De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas: Sección 1.^a De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: Subsección 1.^a Expediente de contratación.

Tema 31. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO I De los interesados en el procedimiento: CAPÍTULO I La capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 32. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO I De los interesados en el procedimiento: CAPÍTULO II Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 33. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO I De los interesados en el procedimiento: TÍTULO II De la actividad de las Administraciones Públicas: CAPÍTULO I Normas generales de actuación.

Tema 34. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO I De los interesados en el procedimiento: TÍTULO II De la actividad de las Administraciones Públicas: CAPÍTULO II Términos y plazos.

Tema 35. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO III De los actos administrativos: CAPÍTULO I Requisitos de los actos administrativos.

Tema 36. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO III De los actos administrativos: CAPÍTULO II Eficacia de los actos.

Tema 37. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO III De los actos administrativos: CAPÍTULO III Nulidad y anulabilidad.

Tema 38. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO V De la revisión de los actos en vía administrativa: CAPÍTULO I Revisión de oficio.

Tema 39. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: TÍTULO V De la revisión de los actos en vía administrativa: CAPÍTULO II Recursos administrativos.

Tema 40. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: TÍTULO I Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones: CAPÍTULO I Del procedimiento de concesión.

Tema 41. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: TÍTULO I Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones: CAPÍTULO III Del procedimiento de concesión directa.

Tema 42. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: TÍTULO I Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones: CAPÍTULO V Del procedimiento de gestión presupuestaria.

Tema 43. Ley 19/2013, de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: TÍTULO I Transparencia de la actividad pública: CAPÍTULO I Ámbito subjetivo de aplicación.

Tema 44. Ley 19/2013, de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: TÍTULO I Transparencia de la actividad pública: CAPÍTULO II Publicidad activa.

Tema 45. Ley 19/2013, de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: TÍTULO I Transparencia de la actividad pública: CAPÍTULO III Derecho de acceso a la información pública: Sección 2.^a Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 46. Ley 40/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público: CAPÍTULO V Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 47. Ley 40/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público: CAPÍTULO VI De los convenios.

Tema 48. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: TÍTULO I De la relación individual de trabajo: CAPÍTULO I Disposiciones generales: Sección 1.^a Ámbito y fuentes.

Tema 49. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: TÍTULO I De la relación individual de trabajo: CAPÍTULO I Disposiciones generales: Sección 2.^a Derechos y deberes laborales básicos.

Tema 50. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: TÍTULO I De la relación individual de trabajo: CAPÍTULO I Disposiciones generales: Sección 3.^a Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 51. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: TÍTULO I De la relación individual de trabajo: CAPÍTULO II Contenido del contrato de trabajo: Sección 3.^a Clasificación profesional y promoción en el trabajo.

Tema 52. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: TÍTULO I De la relación individual de trabajo: CAPÍTULO II Contenido del contrato de trabajo: Sección 4.^a Salarios y garantías salariales.

Tema 53. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: TÍTULO II De los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa: CAPÍTULO II Del derecho de reunión.

Tema 54. Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: TÍTULO I Normas generales del sistema de la Seguridad Social: CAPÍTULO II Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social: Sección 1.^a Disposiciones generales.

Tema 55. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: TÍTULO II Régimen General de la Seguridad Social: CAPÍTULO II Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación: Sección 2.^a Cotización- Subsección 1.^a Disposiciones generales: Sujetos obligados. Sujeto responsable. Duración de la obligación de cotizar. Tipo de cotización.

Tema 56. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: TÍTULO II Régimen General de la Seguridad Social: CAPÍTULO II Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación: Sección 2.^a Cotización- Subsección 1.^a Disposiciones generales: Base de cotización.

Tema 57. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social: LIBRO PRIMERO: TÍTULO V De la evitación del proceso: CAPÍTULO I De la conciliación o mediación previas y de los laudos arbitrales.

Tema 58. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social: LIBRO SEGUNDO. TÍTULO I Del proceso ordinario: CAPÍTULO II Del proceso ordinario: Sección 1.^a Demanda.

Tema 59. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: CAPÍTULO II Ámbito de aplicación y CAPÍTULO III Actividades públicas.

Tema 60. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: CAPÍTULO IV Actividades privadas.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

SEGUNDO. Las presentes convocatorias y Bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y en la página web www.caaf.es

TERCERO. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

CUARTO. Del presente se dará traslado a los departamentos de Intervención, Recursos Humanos y Comité de Empresa. Se dará cuenta para su aprobación a la Junta del Consorcio en la próxima sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a catorce de agosto de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

174.984

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

3.351

Aprobado por Resolución del Consejero Delegado del CAAF, dictada con fecha 27 de agosto de 2025, el Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al mes de julio del ejercicio 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración